I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Cerrillos, 27 OCT 2026

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia N°PV-100-00-02170-2026; el Memorándum N°M-600-05-00012-2026 de la Secretaría Comunal de Planificación; el Decreto Exento N°202/1114/2026; la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1114/2026, se suspendió temporalmente el plazo de ejecución del estudio correspondiente al contrato denominado "**FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0**", estableciéndose que dicha suspensión se mantendría vigente hasta que la Comisión Técnica Municipal otorgara el visto bueno al Informe Etapa 2.

Que, mediante Memorándum NºM-600-05-00012-2026, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó modificar el numeral 1 de la parte resolutiva del referido decreto, en lo relativo al hito que determina el término de la suspensión temporal, señalando que el otorgamiento del Visto Bueno por parte de la Comisión Técnica Municipal, no constituye el término de la etapa, sino que esta se produce con la emisión del oficio que formaliza la tramitación del pago de la Etapa 2, acto que garantiza que no existan modificaciones pendientes al producto del estudio y que cuenta con la visación de la entidad mandante.

Que, en virtud de los antecedentes expuestos, resulta necesario modificar el Decreto Exento N.º 202/1114/2026, a fin de precisar el hito que determinará el término de la suspensión temporal del plazo de ejecución contractual, resguardando la correcta tramitación administrativa del contrato y el cumplimiento de los términos de referencia correspondientes.

D E C R E T O:

1.Modifíquese el punto 1 del Decreto Exento N°202/1114/2026, que dispuso la suspensión temporal del plazo de ejecución del contrato denominado **"FORMULACIÓN PLAN DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD Y ESPACIO PÚBLICO (PIIMEP) PARA LA COMUNA DE CERRILLOS, CÓDIGO BIP 400051880-0"**, en el sentido de reemplazar la frase:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001991

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2026

Donde dice:
"...que se mantendrá vigente hasta que la Comisión Técnica Municipal otorgue el visto bueno al Informe Etapa 2...".

Debe decir:
"...**que se mantendrá vigente hasta la emisión del oficio que formaliza la tramitación del pago de la Etapa 2...".**

2. En lo no modificado por el presente decreto se mantiene en todas sus partes el documento original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

JOHNNY YAÑEZ DÍAZ
Alcalde

JYD/CCO/CUCH/aaa.
Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.S.
Gobierno Regional Metropolitano
Página web.